



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Quince (15) de septiembre de 2021	Hora	3:30	AM	PM X
--------------	-----------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	9	0	0	1	6	5
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año			Consecutivo										

DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS

INTERVINIENTE: MARTHA ELÍZABETH MUÑOZ ALZATE

INTERVINIENTE: GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ

DEMANDADO: PORVENIR S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS demandante C.C. 43.014.538
Doctora YURI JULIETH CHAVARRÍA LÓPEZ TP 316.052
Señora MARTHA ELIZABETH MUÑOZ ALZATE interviniente C.C. 39.205.960
Doctor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUQUE apoderado sustituto de la señora MUÑOZ ALZATE a quien se reconoce personería TP 300.052
Señora GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ interviniente C.C. 42.788.922
Doctor GUSTAVO LEÓN GARCÍA TANGARIFE TP 66.720
Doctora MANUELA MOLINA VALENCIA representante legal y apoderada de PORVENIR S.A. a quien se reconoce personería TP 325.724.

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4618135f-9875-4195-af59-659a8844b476?vcpubtoken=64acbe75-32ca-4e7c-ad68-ff807ea43b0c>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	<input type="checkbox"/>
		No Acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>
		No	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
<u>DEMANDANTE GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS:</u>
Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda
Testimonial: Se decretan los testimonios de ARACELLY LONDOÑO ZULUAGA OSORNO y PAULA ANDREA ARANGO ZULETA.
Pruebas solicitadas en la contestación a la demanda de intervención promovida por MARTHA ELIZABETH MUÑOZ ALZATE:
Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación.
Interrogatorio de parte a MARTHA ELIZABETH MUÑOZ ALZATE: Se decreta.
<u>INTERVINIENTE MARTHA ELIZABETH MUÑOZ ALZATE:</u>
Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda de intervención.
Testimonial: Se decretan los testimonios de FRANCISCO CAYETANO LONDOÑO OSORNO, HERNÁN DE JESÚS MEJÍA MARÍN, ORLANDO TORRES CASTAÑEDA, NIDIA DEL NIÑO JESÚS MEJÍA MARÍN, RAFAEL WILLIAM ÁNGEL MONSALVE.
<u>INTERVINIENTE GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ:</u>

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda de intervención.

Testimonial: Se decretan los testimonios de GLORIA MARÍA SÁNCHEZ y JOHANA OCAMPO QUIRAMA.

PORVENIR S.A.

En relación con la demanda principal:

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte a la señora GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS: Se decreta.

Oficios: Se decretan.

Se ordena exhortar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que certifique la validez de los registros civiles de matrimonio del señor JAVIER LEÓN LONDOÑO OSORNO CC 71.635.379 con GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS C.C. 43.014.538 serial N° 2992064 de la Notaría Novena del Círculo de Medellín y posteriormente con GLORIA BIBIANA VÉLASQUEZ SÁNCHEZ C.C.42.788.922 serial N° 04972861 de la Notaría Segunda de Envigado, certificando si sobre alguno de ellos pesa nota marginal de divorcio.

En relación con la demanda de intervención de la señora MARTHA ELIZABETH MUÑOZ ALZATE

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte a la señora MARTHA ELIZABETH MUÑOZ ALZATE: Se decreta.

En relación con la demanda de intervención de la señora GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ:

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte a la señora GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ: Se decreta.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

Exhortos:

- Se ordena exhortar a la NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO MEDELLÍN para que aporte registro civil de nacimiento actualizado de la señora GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS C.C. 43.014.538, serial 058130148, número de identificación personal 58113052633.
- Se ordena exhortar a la NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN para que aporte registro civil de nacimiento actualizado del señor JAVIER LEÓN LONDOÑO OSORNO C.C. 71.635.379, tomo 51 Folio 85.
- Se ordena exhortar a la NOTARÍA NOVENA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN para que aporte el registro de matrimonio de GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS C.C. 43.014.538 y JAVIER LEÓN LONDOÑO OSORNO C.C. 71.635.379, serial 2992064, y certifique si se ha registrado o nulidad de matrimonio católico, divorcio, cesación de efectos civiles del matrimonio o disolución y liquidación de sociedad conyugal.
- Se ordena exhortar a la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ENVIGADO para que aporte la escritura N° 892 del 30 de marzo de 2012.
- Se ordena exhortar a la AQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN para que aporte las partidas de bautismo de JAVIER LEÓN LONDOÑO OSORNO C.C. 71.635.379 y de GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS C.C. 43.014.538, y para que informe si el señor JAVIER LEÓN LONDOÑO OSORNO C.C. 71.635.379 registra alguna nulidad de matrimonio católico, o si registra otros matrimonios.

Se otorga el término de 3 días para dar respuesta al exhorto, se pena de impartir las sanciones del artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Se reitera la fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento para el 6 de octubre de 2021 a las 9:00am, cuya realización se supedita a que lleguen las respuestas a todos los oficios decretados. En caso contrario se reprogramará, por la importancia de éstos documentos para la sentencia.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e61aad138f2fd98d3a7726042818e8a96b2e81649c911262a17387d95bd38c8

Documento generado en 15/09/2021 04:21:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**